

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO  
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de Febrero de dos mil trece (2013).

REF.: RADICADO 05001 33 33 010 2013 0052900  
MEDIO DE CONTROL REPARACIÓN DIRECTA  
DEMANDANTE: LUZ ELENA CUARTAS DE PALACIO  
DEMANDADO: EDATEL S.A. ESP

ASUNTO: PROGRAMA FECHA AUDIENCIA INICIAL

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda para que la entidad Demandada emitiera contestación al respecto y sin que se hubiera presentado reforma a la misma, en los términos del art. 173 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el art. 180 ibídem, razón por la cual se dispone:

**1. CONVOCAR** a las partes a Audiencia Inicial, la cual tendrá lugar el **-JUEVES, OCHO (8) DE MAYO DE DOS MIL CATORCE (2014), A LAS -NUEVE Y MEDIA DE LA MAÑANA (09:30 A.M.)**, en las instalaciones del Juzgado ubicado en la calle 42 # 48-55 Edificio Atlas, segundo piso Juzgado Décimo Administrativo Oral de Medellín.

2. Se previene a los Apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada Audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del art.180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

No obstante lo anterior, se advierte que la inasistencia de quienes deben concurrir a la Audiencia no impedirá la realización de la Audiencia, salvo aplazamiento por decisión del Despacho (numeral 2º del art. 180 Ibídem).

3. Se advierte a las parte que de conformidad con la Ley 1437 de 2011 artículo 179 inciso final, en el caso y de encontrarlo posible el Juez de Conocimiento podrá prescindir de las demás audiencias y dictar sentencia en la audiencia inicial.

4. Este Despacho declara que la entidad demandada no respondió en el término fijado por Ley a esta demanda, ya que ella fue notificada de la misma de manera electrónica el 30 de octubre de 2013, (Folios 95) y contaba el plazo de los 55 días hábiles desde el 31 de octubre de ese mismo año, los cuales vencieron el pasado 10 de febrero de 2014, siendo allegada la respuesta el 14 de Febrero de 2014, por lo que la contestación fue extemporánea.

5. Reconocer personería jurídica a la doctora ADELA GÓMEZ MAVIGNIER con Tarjeta Profesional Número 40091 del CSJ para que represente los intereses de la entidad demandada.

**NOTIFÍQUESE**

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO**  
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

El auto anterior se notifica en estados de fecha

25 DE FEBRERO DE 2014.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

Ln